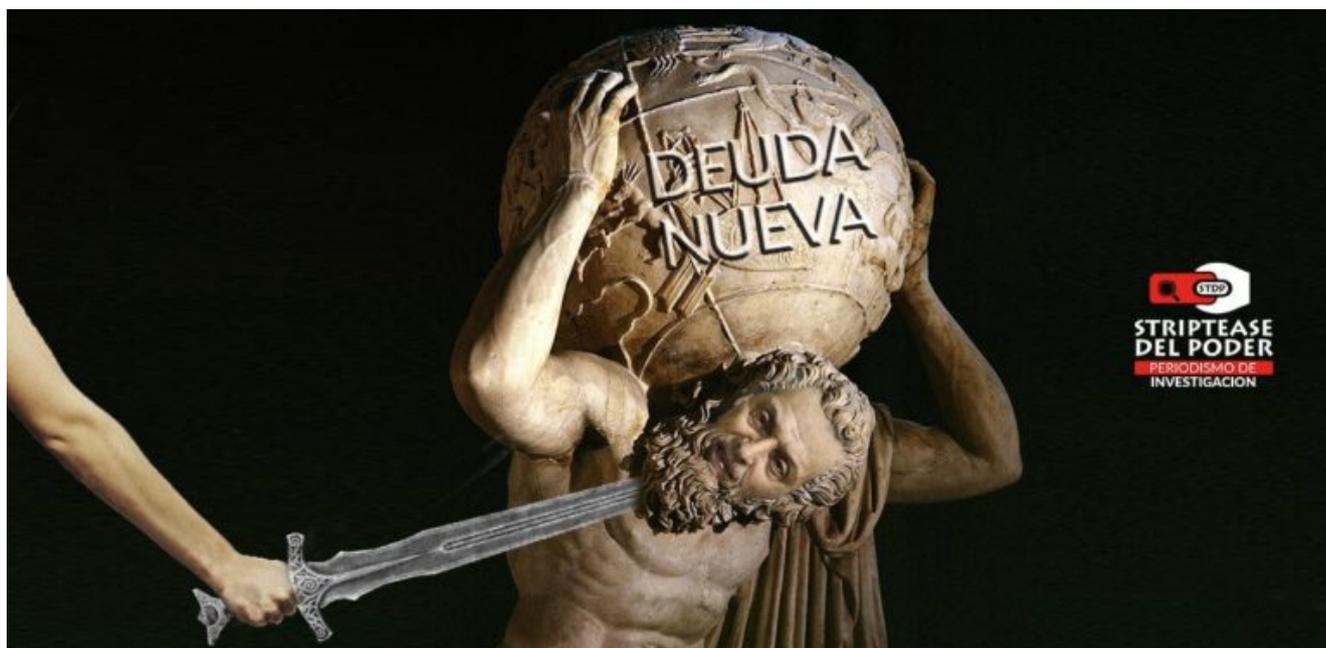


Deuda externa: la deuda vieja queda como garantía y la reducción de intereses no es tal

Category: deuda eterna

escrito por Redacción STDP | 20/04/2020



Una primera visión de la propuesta del Gobierno para el arreglo de la deuda, revela la insinceridad con que se está conduciendo ante el Congreso y la ciudadanía. Ya que como lo anticipó Stripteasedelpoder en febrero, la apurada y redundante ley de “gestión de la deuda externa” que aprobó en forma exprés el Congreso en enero, solo fue para autorizar en forma escondida al Poder Ejecutivo, para dejar la deuda vieja en manos de los acreedores, en garantía del pago de la nueva. Y a su vez la reducción de la carga de intereses resulta ser solo casi la mitad de lo que afirma el Gobierno, porque se computa como reducción de ellos el sustancial acortamiento de pago de la deuda a cien años.

Por Redacción – 20/4/2020

En enero pasado a pedido del Poder Ejecutivo, el Congreso sancionó en forma fulminante la ley de la **“Ley de Gestión de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Externa”**. Cuyo contenido era a todas luces redundante, al encontrarse todas las autorizaciones que en ella se pedía, ya otorgadas en la ley previa de **“Solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública”**, sancionada en diciembre anterior.

Un lector atento y conocedor del tema seguramente le daba vueltas y vueltas al texto, que en nada aparentemente innovaba en relación con las facultades que ya tenía el Poder Ejecutivo. Y también seguramente se preguntaba porque ese desgaste absurdo del Congreso, haciéndolo sesionar en pleno enero para ello.

Hasta que se encontraba con unas palabritas perdidas en el artículo primero de la ley, por el que se autorizó *“al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar las operaciones de **administración de pasivos** y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera”*.

Y ahí como Arquímedes, uno dice ¡Eureka! al encontrarse con las palabritas **“administración de pasivos”** seguidas además como para mayor aclaración, de las palabritas **“canjes y/o reestructuraciones”** de la deuda. Lo cual para un conocedor mediano del tema, representaba que el gobierno estaba pensando no en hacer un canje de deuda.

Sino en “reestructurarla”, dejando la deuda vieja como garantía de la nueva, para que en caso de algún incumplimiento, ella se repotenciara en toda su magnitud. Por esa razón publicamos entonces la nota con título [“Qué esconde la ley de gestión de deuda externa, el tercer beso del gobierno a los acreedores.”](#). Cuyo link en este caso reenvía directamente al punto donde se trataba esa cuestión.

Advertíamos así la insinceridad del gobierno del presidente Alberto Fernández y de su ministro Martín Guzmán hacia el Congreso y la ciudadanía. A quienes deberían haber comunicado en forma transparente que tenía la intención de hacer eso. La que ahora ha quedado expuesta en la presentación que hizo ante la SEC (Securities and Exchange Commission) de EEUU.

S-B/A 1 d900148dsba.htm PRE-EFFECTIVE AMENDMENT NO.1 TO SCHEDULE B

[Table of Contents](#)

As filed with the Securities and Exchange Commission on April 14, 2020

Registration No. 333-237192

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION
Washington, D.C. 20549

PRE-EFFECTIVE AMENDMENT NO. 1
to
REGISTRATION STATEMENT
UNDER
SCHEDULE B
OF
THE SECURITIES ACT OF 1933

The Republic of Argentina
(Name of Registrant)

Name and Address of Authorized Representative in the United States:

Adrian Roberto Nador
Embassy of Argentina
1600 New Hampshire Ave., NW, Washington DC, 20009

Copies to :

Andrés de la Cruz, Esq.
Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP
One Liberty Plaza
New York, New York 10006

Approximate date of commencement of proposed sale to the public:
From time to time after this registration statement becomes effective.

<https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/914021/000119312520107404/d900148dsba.htm>

En la que se refiere a una “conversión” de deuda, y la existencia de dos fideicomisos, el del 2005 y el del 2016. El primero creado para el canje del 2005 por el kirchnerismo, y el segundo creado para el pago a los fondos buitres por el macrismo. Donde irán a para los bonos viejos que no se rescataran, sino que quedarán en garantía del pago de los bonos nuevos.

Ver [El mamarracho de los acuerdos con los buitres aprobados por el Congreso](#)

Ver [El desesperado arreglo con los fondos buitres, para evitar](#)

La bancarrota del Banco Central provocada por la salida del cepo

Como una espada de Damocles puesta sobre gobernantes y ciudadanos argentinos a lo largo de un cuarto de siglo. Quienes verán repotenciados los montos e intereses de la deuda supuestamente arreglada, ante el menor incumplimiento de la nueva deuda emitida para ese supuesto arreglo.

La quita de los intereses no es tal

Otra evidencia de la insinceridad con la que está actuando el Gobierno con la delicadísima cuestión de la deuda, lo aporta su falsa afirmación de que habrá ínterin un ahorro de 37.900 millones en el pago de intereses. Computando para ello el acortamiento del pago del bono a 100 años, con vencimiento en el 2117, al año 2036.

Lo que representa un ahorro de 81 años de intereses posteriores, y no en el transcurso del pago del arreglo de la deuda, que representa un monto de 15.500 millones de dólares. Lo cual reduce el supuesto ahorro en intereses a la cifra de 22.400 millones de dólares, o sea un 41 % inferior.

Tras la propuesta del Gobierno, varios grupos de acreedores han manifestado su rechazo a ella, alegando que el Gobierno argentino no está negociando con "buena fe". Lo mismo podríamos decir del otro lado del mostrador los argentinos, que vamos a hacer frente al pago de ella, y deberíamos ser informados con veracidad y precisión en todos sus aspectos, para que la propuesta realmente tenga fortaleza.

En lugar de tratar de dorarnos la píldora, como si Argentina fuera un jardín de infantes, y no una comunidad de ciudadanos responsables, que deberán afrontar sus pagos. Ya que en esencia las deudas públicas según los expertos, son solo impuestos anticipados.

Pero nunca en Argentina, desde hace 200 años con la deuda de

la Baring, hubo sinceridad y transparencia en las cuestiones de la deuda externa. Y ahora no hay ninguna novedad al respecto, no obstante las enormes irregularidades cometidas en el endeudamiento externo por parte del anterior gobierno, y haber sido la deuda externa con sus condicionalidades desde 1983, la que llevó a Argentina durante la democracia al abismo en que actualmente se encuentra.-

Ver [Deuda: Caputo pagó comisiones fraudulentas a los bancos por \\$ 12.000 millones y sus ganancias no acaban allí](#)

Ver [La costosa deuda pública clandestina por u\\$s 8.000 millones del ministro "Toto" Caputo es una bola de nieve](#)